



## DICTAMEN TÉCNICO PARA CONVENIOS MODIFICATORIOS

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE FORMULA CON EL FIN DE FUNDAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS **No. 2022-O-L-NAC-A-U-18-TOM-00013485** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE **"PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS CARRIER DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA"**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

### 1. ANTECEDENTES.

"EL CENACE" COMO OPERADOR INDEPENDIENTE DEL MERCADO ELÉCTRICO Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, DEBERÁ DE CONTAR CON INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA MANTENER SUS OPERACIONES Y SALVAGUARDAR EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL. LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE REQUIERE ELABORAR UN PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS CARRIER DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA (CENACE) DE SALAS DE COMUNICACIONES DE AL MENOS 30 Y 40 M2, QUE INCLUYA MECÁNICA DE SUELOS EN LOS SITIOS APLICABLES A (EXCEPCIÓN DE GCN, GCROR Y GCRPE), LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (PLANIMÉTRICO Y ALTIMÉTRICO), LEVANTAMIENTO ACTUAL FÍSICO, EVALUACIÓN DE LA UBICACIÓN PROPUESTA DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CENACE, PLANOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, INSTALACIONES (ELÉCTRICOS UPS Y COMERCIAL, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, INFRAESTRUCTURA DE VOZ Y DATOS, AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA CONTRA INCENDIO, SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, SISTEMA DE TIERRAS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, E INSTALACIONES ESPECIALES), PLANOS DE ACABADOS, RENDERS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES GENERALES, PRESUPUESTO, EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA CON RUTA CRÍTICA POR PARTIDA PARA CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CENACE.

EN BASE A LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 5.1.7 DE LAS "POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA", EN LO SUCESIVO LAS POBALINES, EL ÁREA CONSOLIDADORA DE ESTE SERVICIO ES LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE.

MEDIANTE OFICIO NO. CENACE/DOPS-SO-GCRNE/816/2022, DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2022, LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS CARRIER DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA (CENACE).

### 2. RAZONES TÉCNICAS. (NINGUNA).



### 3. RAZONES NORMATIVAS.

ARTÍCULO 52.- LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE OPORTUNAMENTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS. LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES, SERÁ LA BASE CONFORME AL CUAL SE MEDIRÁ EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE FUE ENTREGADO AL CONTRATISTA EL DÍA 19/07/2022 SE MODIFICA LA CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN "DICE"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR "LOS SERVICIOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES. EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS" SERÁ EL DÍA 15/07/2022, Y SE CONCLUIRÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 28/08/2022 EL "PLAZO DE EJECUCIÓN"...

CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN "DEBE DECIR"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR "LOS SERVICIOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA OFICIAL DEL INMUEBLE, ES DECIR EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS" SERÁ EL DÍA 19/07/2022, Y SE CONCLUIRÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 01/09/2022 EL "PLAZO DE EJECUCIÓN"...

POR LO TANTO, SE MODIFICA VIGENCIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA REFERIDO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE EL PRESENTE DICTAMEN SUSTENTA LA FORMALIZACIÓN ENTRE LAS PARTES, DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS 26 (VEINTI SEIS) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022 (DOS MIL VEINTI DOS).

ING. JOSE DIRK ROMERO HERNANDEZ  
RESIDENTE DE OBRA